

**APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 484

TEMUCO, 03 JUN. 2010

VISTOS: Estos antecedentes; y la denuncia de fecha 31.05.2010, de la ciudadana extranjera, realizada en el Departamento Jurídico de esta Intendencia Región de La Araucanía, en que se establece el incumplimiento de las normas de extranjería, al encontrarse residiendo de forma irregular en el país, la ciudadana extranjera de nacionalidad **argentina**, doña **Leonor Mirtha SILVA**, quien declara por si, y; en representación legal de sus hijos menores de edad, los extranjeros de nacionalidad **argentina**, doña **Ruth Melina TORRES** y don **Daniel Elias TORRES SILVA**, y;

TENIENDO PRESENTE: Que los extranjeros **Leonor Mirtha SILVA**, D.N.I. N°22.601.635, nacida el 11.04.1972, y los menores de edad **Ruth Melina TORRES**, D.N.I. N° 44.169.376, nacida el 04.05.2002 y **Daniel Elias TORRES SILVA**, D.N.I. N° 47.480.195, nacido el 27.11.2006, han infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con sus permisos de turismo vencidos.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,**

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito a los ciudadanos extranjeros **Leonor Mirtha SILVA**, de nacionalidad **argentina**, por si y en representación legal de sus hijos menores de edad mencionadas en el Vistos, por encontrarse residiendo de forma irregular en el país al encontrarse con sus permisos de turismo vencidos .

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

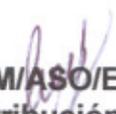
3. Las personas mencionadas disponen del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. Los ciudadanos extranjeros señalados precedentemente dispondrán del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ALEXANDER SCHNEIDER OYANEDEL
ABOGADO
ASESOR JURIDICO


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA


AMM/ASO/EBJ/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Archivo 8726504v